COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA · CIUDAD DE BUENOS AIRES
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MARICEL MOSQUERA
ESCRIBANA
MATRICULA 5423
N 01761 [illegible]
Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
14516 219009
16/05/2014 10:40:16

FOLIO 442. PRIMERA COPIA. PODER ESPECIAL.- "CORPORACIÓN AMÉRICA S.A." A FAVOR DE CISNEROS VELÁSQUEZ, FERNANDO RAFAEL.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí, **Lisandro Arturo BARGA**, Escribano Titular del Registro Notarial 2036 de ésta continuación se indican: **Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN**, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1982, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.906.892, domiciliado legalmente en esta Ciudad en la calle Honduras 5673, persona de mi conocimiento en los términos del artículo 1002 inciso a) del Código Civil.- **INTERVIENE** en nombre y representación en su carácter de **VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA** de la sociedad denominada **"CORPORACIÓN AMÉRICA S.A."**, con domicilio en la calle Honduras 5673 de esta Ciudad, acreditando la existencia de la sociedad y el carácter invocado con la siguiente documentación: **a)** Estatuto Social, formalizado por escritura de fecha 09 de diciembre de 1996, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, David Scjan, al folio 1609 del Registro Notarial 1674 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 23 de diciembre de 1996, bajo el número 13025 del Libro 120, Tomo A de S.A.; **b)** Reforma del Estatuto Social, formalizado por escritura de fecha 18 de diciembre de 2001, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Juan Bautista Cubas, al folio 717 del Registro Notarial 111, a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 05 de julio de 2002, bajo el número 6850 del Libro 17, Tomo de S.A.; **c)** Reforma de Estatuto Social formalizado por Acta de Asamblea de fecha 26 de julio de 2005, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 06 de febrero de 2006, bajo el número 1968 del Libro 30, Tomo de Sociedades por Acciones; **d)** Acta de Asamblea

N 017613969

General Ordinaria Unánime de fecha 24 de julio de 2013, obrante a fojas 2,3 y 4 del Libro de Actas de Asambleas número 2, rubricado en la Inspección General de Justicia el 7 de diciembre de 2010 bajo el número 98920-10, por la cual se designan autoridades y se distribuyen y aceptan los cargos; y **e)** Acta de Directorio de fecha 27 de marzo de 2014, por la cual el compareciente asume como Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Sociedad, obrante a fojas 24 del Libro de Actas de Directorio número 4, rubricado en la Inspección General de Justicia el 15 de febrero de 2013 bajo el número 7496-13.- La documentación relacionada en original he tenido a la vista para este acto y en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas de la siguiente forma: las mencionadas en los incisos a) y b) al folio 35, protocolo del año 2004, al cual me remito; la mencionada en el inciso c) se encuentra agregada al folio 1047, protocolo del año 2007, al cual me remito, la relacionada en el punto d) al folio 1356, protocolo año 2013, al cual me remito y la relacionada en el punto e) al folio 286, protocolo corriente, al cual me remito. El compareciente declara que la representación invocada se encuentra vigente a la fecha, no habiéndole sido limitada, suspendida ni revocada en forma alguna, con facultades suficientes para el presente otorgamiento. Y en el carácter invocado y acreditado, **DICE:** Que la sociedad **"CORPORACIÓN AMÉRICA S.A."** otorga **PODER ESPECIAL,** por un plazo de **DOS AÑOS** a contar desde el presente otorgamiento, a favor de **Fernando Rafael CISNEROS VELÁSQUEZ**, titular de la Cédula de Ciudadanía de la República del Ecuador número 0701302317, para que en nombre y representación de la sociedad, realice todos y cada uno de los actos, en la forma y extensión que surgen del Acta de Directorio que transcripta en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: *"**ACTA DE DIRECTORIO:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2014, a las 15:00 horas se reúnen en la sede social los*

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL LEY 404

MARICEL MOSQUERA
ESCRIBANA
MATRICULA 5423

N 01761[illegible]

Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA CANTÓN GUAYAQUIL

señores directores de CORPORACIÓN AMÉRICA S.A que firman al pie, dejando constancia de la presencia del representante de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el señor Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, vicepresidente en ejercicio de la presidencia, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente declara abierto el acto y pone a consideración el único punto del orden del día: Otorgamiento de un PODER: En uso de la palabra, el señor Vicepresidente expresa que es necesario renovar el poder oportunamente otorgado al Sr. Fernando Rafael Cisneros Velásquez a los fines de poder representar a la sociedad en Ecuador de conformidad con lo exigido por el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad: OTORGAR un poder al señor Fernando Rafael Cisneros Velásquez, con cédula de ciudadanía de la República del Ecuador N°0701302317, para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda, dentro de la República de Ecuador, realizar los siguientes actos: (I) designar, comparecer y presentar a nombre de Corporación América S.A. cualquier petición, comunicación o escrito ante cualquier autoridad judicial o administrativa; (II) constituir sociedades de cualquier tipo dentro del territorio de la República del Ecuador, pudiendo contestar observaciones y/o aclaraciones y/o rectificaciones solicitadas por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, otorgar escrituras complementarias, ratificatorias, rectificatorias que fueran pertinentes; (III) comparecer a las juntas generales de accionistas de las compañías en las cuales Corporación América S.A. tenga participación accionaria y tomar las resoluciones que correspondieren; (IV) efectuar propuestas y suscribir convenios, acuerdos, contratos o cualquier otro acto con el Estado Ecuatoriano y/o cualquier otra institución del Estado Ecuatoriano; (V) representar ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República

Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA CANTÓN GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 017613970

de Ecuador o ante Tribunales Arbitrales, en causas civiles o criminales, en cualquier asunto que tuviere pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, como actora, demandada, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas y de las acciones, poner y absolver posiciones, prestar y deferir el juramento decisorio, conciliar y transigir, someter el juicio o la diferencia a la decisión de árbitros o de amigables componedores, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas o esperas, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar recursos de casación, recibir judicial o extrajudicialmente el pago de la deuda y realizar cualquier otro acto procesal de disposición de los derechos. El mandato se entiende conferido para todo el proceso, sus diversas instancias, recursos, incidentes y etapas, incluyendo las preliminares, judiciales y/o extrajudiciales, notificar, constatar, intimar y exigir el cumplimiento de obligaciones, las de ejecución y el cobro de multas y daños y perjuicios emergentes del litigio y habilita al mandatario para realizar todos los actos procesales, salvo los derechos personalísimos reservados por la ley a las partes. (VI) en general, contestar demandas y cumplir las obligaciones de Corporación América S.A. en los términos del primer inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Se deja constancia de: ***a) que el presente poder tendrá una vigencia de 24 meses desde la fecha de elevación a escritura pública. b) que el presente poder no podrá ser sustituido en todo o en parte.*** *No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las 16:00 horas.Siguen firmas ilegibles".* Es **COPIA FIEL** del Acta de Directorio de fecha 27 de marzo de 2014, obrante a fojas 29 y 30 del Libro de Actas de Directorio número 4, rubricado en la Inspección General de Justicia el 15 de febrero de 2013 bajo el número 7496-13, que en original tengo a la vista para este acto. El compareciente manifiesta que

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

el presente poder carece de onerosidad y solicita al autorizante expida primera copia para los apoderados. **LEO** al compareciente la presente escritura, quien la otorga y firma de conformidad, ante mí, doy fe. Sigue la firma de **Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN.** Sigue una firma y un sello. Ante mí. **LISANDRO ARTURO BARGA. CONCUERDA** con su matriz que pasó ante el Escribano Barga al folio 442 del presente Registro Notarial 2036 de esta Ciudad, a su cargo. En mi carácter de **ESCRIBANA ADSCRIPTA** al mencionado Registro Notarial, expido esta **PRIMERA COPIA** para **EL APODERADO** en tres sellos de Actuación Notarial números N017613969/70/71, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

MARCEL MOSQUERA
ESCRIBANA
MATRICULA 5423

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 012072[illegible]

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARICEL VERONICA MOSQUERA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 140516219009/2 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 16 de Mayo de 2014

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. SUSANA MARTA BONANNO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

SERIE A 4997747

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por SUSANA MARTA BONANNO
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES
   Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 16/05/2014
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
   MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 89505/2014
9. Sello/Timbre: 45

10. Firma
ROMINA NATALIA D'AMICO
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

CANCILLERIA ARGENTINA

Tipo de Documento: PODER ESPECIAL
Titular del Documento: CORPORACION AMERICA S.A.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de ~~1.978~~ DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de ~~---~~ cinco fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 11 FEB 2015

2014089505

LA PRESENTE LEGALIZACION TIENE COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

C39E16A7A60685E1228297173EEF2E9D